

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escrito de sustitución del poder otorgado por el señor ANDRES ALEJANDRO HINCAPIE VANEGAS, para resolver.

Santiago de Cali, 4 de agosto de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

AUTO No.	1.864
Actuación:	Privación Patria Potestad
Demandante:	Andrés Alejandro Hincapié Vanegas
Demandado:	Anggye Graciela Riaño Duque
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00132 00
Providencia:	Sustitución poder

1º. La apoderada judicial del señor ANDRÉS ALEJANDRO HINCAPIÉ VANEGAS, doctora LILIANA POVEDA HERRERA, sustituye el poder a ella conferido, en la doctora VALENTINA MARZOLA BONILLA, con las mismas facultades que le fueron conferidos.

Como no existe prohibición de hacerlo en este tipo de proceso se aceptará y reconocerá personería a la abogada sustituta.

2º. Con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial dispuesta en el artículo 372 del C.G.P., se profirió auto No. 1.803 del 29 de julio de 2022, en el que se fijó fecha para tal efecto, para el día 30 de agosto de esta calenda, a las 9:30 de la mañana, percatándose el despacho con posterioridad, que el mismo día y hora, se encuentra fijada fecha para audiencia en el proceso de sucesión con radicación 76001311000120210024200, por lo que se procede a corregir el impase, reprogramando la fecha de la audiencia fijada.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder otorgado por el señor ANDRÉS ALEJANDRO HINCAPIE VANEGAS, a la doctora LILIANA POVEDA HERRERA, en la profesional del derecho VALENTINA MARZOLA BONILLA.

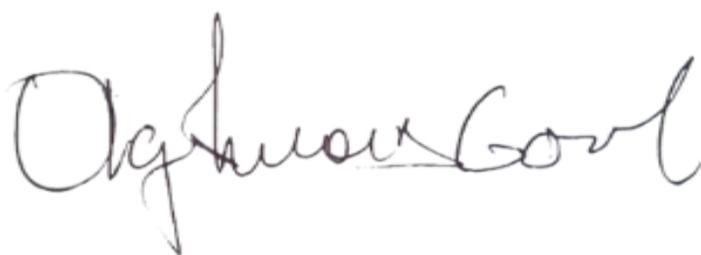
SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora VALENTINA MARZOLA BONILLA, portadora de la C.C. No. 1.144.107.195 y T.P. No. 383.676 del C.S.J., como apoderada sustituta del señor ANDRÉS ALEJANDRO HINCAPIE VANEGAS, con las mismas facultades que le fueron conferidos a la primera.

TERCERO: REPROGRAMAR la fecha señalada en auto No. 1.803 del 29 de julio de 2022, fijada para el día 30 de agosto de 2022, a las 9:30 A.M., por las razones expuestas en esta providencia.

CUARTO: FIJAR como nueva fecha para la audiencia inicial, establecida en el artículo 372 del C.G.P., para el día **1º de septiembre de 2022, a las 2:30 p.m..**

-
NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ